

10.9.21



B/. 8.00

POSTALIA 12501  
POSTALIA 12501

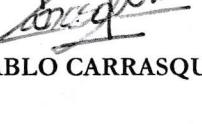
## NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

## DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 20 de septiembre de 2021

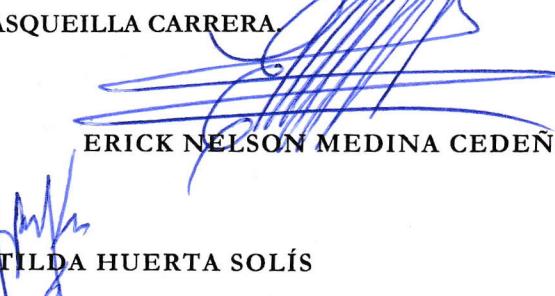
En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo la diez y treinta y ocho de la mañana (10:38 a.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **PEDRO PABLO CARRASQUILLA CARRERA**, varón, de nacionalidad panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos treinta y uno-mil ochocientos cincuenta y dos (8-731-1852), con domicilio en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **CONSTRUCCION DE EDIFICO DE LOCALES COMERCIALES**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, **PEDRO PABLO CARRASQUILLA CARRERA**, de generales antes descritas, propietario del folio real dieciocho mil noventa y siete (18097), código de ubicación seis mil trescientos uno (6301); con una superficie de cuatrocientos cincuenta y siete metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (457.68mts<sup>2</sup>), que sobre este folio se realizan el proyecto **“CONSTRUCCION DE EDIFICO DE LOCALES COMERCIALES”**, declaramos bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número siete-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor

1 de edad, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-  
2 289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el  
3 cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública  
4 que doy fe.-----



PEDRO PABLO CARRASQUEILLA CARRERA

5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30  
LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ



ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS  
NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

